



Resolución Directoral

N° 235 -2022-GR.CAJ-DRS-HGJ/DE

Jaén, 14 de junio del 2022



VISTO:

Carta N° 11-2022/DJTF, Informe N° 469-2022-GR.CAJ-DRS-HGJ/UEI, Informe N° 006-2022-GR.CAJ-DRS-HGJ/UEI/JAFCH, e Informe N° 536-2022-GR.CAJ-DRS-HGJ/UEI, respecto al Uso del Aplicativo de Impresión de Brazaletes de Admisión - Paciente en el Hospital General de Jaén, y;



CONSIDERANDO:

Que, en el artículo I y II del Título Preliminar de la Ley N° 26842 – Ley General de Salud, señala que la salud es condición indispensable para el desarrollo humano y medio fundamental para alcanzar el bienestar individual y colectivo; por lo que, la protección de la salud es de interés público, siendo responsabilidad del Estado regularla, vigilarla y promoverla;

Que, en su artículo 15° de la Ley precitada establece los derechos de toda persona, el acceso a los servicios de salud para prevenir, promover, conservar o reestablecer su salud, según lo requiera la salud del usuario, garantizando su acceso en forma oportuna y equitativa; asimismo, en su artículo 37° establece que: *“Los establecimientos de salud y los servicios médicos de apoyo, cualquiera sea su naturaleza o su modalidad de gestión, deben cumplir los requisitos que disponen los reglamentos y normas técnicas que dicta la Autoridad de Salud de nivel nacional en relación a planta física, equipamiento, personal asistencial, sistemas de saneamiento y control de riesgos relacionados con los agentes ambientales físicos, químicos, biológicos y ergonómicos, y demás que proceden atendiendo a la naturaleza y complejidad de las mismas”;*

Que, es objetivo general el fortalecer las prácticas seguras de atención al usuario, mediante la implementación del uso del brazalete de identificación durante todo el tiempo que el paciente permanezca en el Hospital General de Jaén, con la finalidad de reducir entre otros, errores como el de generar demoras en el proceso de emisión de documentos necesarios, pudiendo ocasionarse error de digitación en los datos de admisión del paciente; por lo que, se debe de garantizar la seguridad del usuario durante su atención;

Que, mediante Decreto Supremo N° 013-2006-SA, establece los requisitos y condiciones para la operación y funcionamiento de los establecimientos de salud y servicios médicos de apoyo, orientados a garantizar la calidad de sus prestaciones, así como los mecanismos para la verificación, control y evaluación de su cumplimiento; tal es así que, en su segundo párrafo del artículo 5° establece que, debe de contar cada área, unidad o servicios con manuales de procedimientos, guías de práctica referidos a la atención de los pacientes, personal suministro, mantenimiento de seguridad, y otros que sean necesarios, según sea el caso;



Resolución Directoral

Nº 235 -2022-GR.CAJ-DRS-HGJ/DE

Jaén, 14 de junio del 2022

En ese sentido, se hace necesario mediante el presente acto resolutivo, aprobar el uso del aplicativo de impresión de brazaletes de admisión – paciente en el Hospital General de Jaén, con el objetivo de reducir la probabilidad de eventos adversos asociados a errores en la identificación del paciente, mediante la implementación de prácticas seguras;

Por las consideraciones expuestas, contando con vistos correspondientes y la aprobación de la Dirección del Hospital General de Jaén; facultado mediante Resolución Ejecutiva Regional Nº D000057-2019-GRC-GR;

SE RESUELVE:

ARTÍCULO PRIMERO. – APROBAR el “USO DEL APLICATIVO DE IMPRESIÓN DE BRAZALETES DE ADMISIÓN – PACIENTES EN EL HOSPITAL GENERAL DE JAEN”.

ARTICULO SEGUNDO. – DISPONER que la Jefatura de la Unidad de Estadísticas e Informática, las acciones correspondientes en el marco de su competencia, a fin de dar cumplimiento a la presente resolución.

ARTICULO TERCERO. - ENCARGAR al responsable de la administración y actualización del Portal de Transparencia para que publique la presente Resolución en el portal web Institucional del Hospital General de Jaén, www.hospitaljaen.gob.pe.

REGÍSTRESE, COMUNÍQUESE Y ARCHÍVESE



GOBIERNO REGIONAL DE CAJAMARCA
DIRECCIÓN REGIONAL DE SALUD
HOSPITAL GENERAL DE JAÉN



Diana Mercedes Bolívar Joo
PATÓLOGO CLÍNICO / C.M.P. 19404
DIRECTORA LEGITIMA